



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0295-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2020

-1-

VISTOS: El Oficio N° 251-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2020; el Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 027-2020-CO-UNAJMA, se aprobó el **"REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y LIBROS"**, presentado por la Dirección General de Investigación e Innovación;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0266-2020-CO-UNAJMA, se modificó el **"REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y LIBROS"**, aprobado con Resolución N° 027-2020-CO-UNAJMA; conforme a los señalado en la Carta N° 0193-2020-UNAJMA-DIGII/VPI;

Que, mediante Oficio N° 251-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la **"aprobación de la modificación del literal a) del Capítulo V. del "Reglamento para la asignación de bonificación por publicación de artículos científicos y libros"**, aprobado mediante resolución N° 0266-2020-CO-UNAJMA, de acuerdo al detalle siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0295-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2020

-2-

DICE:

a) Las bonificaciones por artículo, libro o capítulo de libro, se efectuarán por publicaciones realizadas a partir del 2020. La fecha de cierre de la presente convocatoria será el último día laborable del mes de octubre y las publicaciones realizadas en el mes de noviembre y diciembre serán consideradas para el siguiente año.

DEBE DECIR:

a) Las bonificaciones por artículo, libro o capítulo de libro, se efectuarán por publicaciones realizadas a partir del 2020 y se bonificará hasta un máximo de 03 publicaciones de un autor por año. La fecha de cierre de la presente convocatoria será el último día laborable del mes de noviembre y las publicaciones realizadas en el mes de diciembre serán consideradas para el siguiente año.

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación del literal a) del Capítulo V del "REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y LIBROS", aprobado con Resolución N° 027-2020-CO-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del literal a) del Capítulo V del "REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y LIBROS", aprobado con Resolución N° 027-2020-CO-UNAJMA, conforme a lo señalado en el Oficio N° 251-2020-VPI/V-UNAJMA; en el que:

DICE:

a) Las bonificaciones por artículo, libro o capítulo de libro, se efectuarán por publicaciones realizadas a partir del 2020. La fecha de cierre de la presente convocatoria será el último día laborable del mes de octubre y las publicaciones realizadas en el mes de noviembre y diciembre serán consideradas para el siguiente año.

DEBE DECIR:

a) Las bonificaciones por artículo, libro o capítulo de libro, se efectuarán por publicaciones realizadas a partir del 2020 y se bonificará hasta un máximo de 03 publicaciones de un autor por año. La fecha de cierre de la presente convocatoria será el último día laborable del mes de noviembre y las publicaciones realizadas en el mes de diciembre serán consideradas para el siguiente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL